



Congreso **Virtual** Internacional de
Obstetricia y Ginecología 2021
1-3 DE DICIEMBRE • 2021



REGLAMENTO: PREMIO SOGBA

Art. 1) La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires otorgará anualmente el Premio "S.O.G.B.A." en Obstetricia y en Ginecología.

Art. 2) El premio consistirá de un Diploma a los autores inscriptos en el Congreso.

Art. 3) Podrán optar a este premio aquellos trabajos que hayan sido presentados durante el año en las Reuniones Científicas de S.O.G.B.A por Miembros Titulares y/ó Adherentes a la Sociedad.

Art. 4) Podrán figurar como autores otros profesionales, siempre y cuando estén inscriptos en el Congreso Anual y en el trabajo figure por lo menos un Miembro Titular ó Adherente de S.O.G.B.A. El número máximo de autores aceptados será de seis (6).

Art. 5) Para optar a este premio, los trabajos deberán ser inéditos y subirse en el Sistema de Trabajos Libres del Congreso, optando por Modalidad "Trabajo Libre con opción a Premio SOGBA"

Art. 6) De ser otorgado el premio, en el Congreso se dedicará una ó más sesiones especiales destinadas a la lectura de trabajos que se presenten para optar al Premio "S.O.G.B.A." Los autores dispondrán de 10 minutos para su exposición, incluyendo la presentación de dibujos, diapositivas, gráficos, etc.

Art. 7) En caso de que el jurado apruebe su resumen, los autores deberán enviar por mail su **trabajo COMPLETO** a info@sogba2020.com.ar indicando el nombre y numero de abstract en el asunto, y los autores en el cuerpo del mail antes del **17 de noviembre de 2021** para su revisión final en formato WORD (.doc/docx)

Art. 8) En la primera Reunión del año siguiente a la presentación de los trabajos, la Comisión Directiva de S.O.G.B.A. designará a un Jurado formado por tres (3) Miembros, uno de los cuales será el Presidente de S.O.G.B.A. y los dos restantes seleccionados entre los especialistas de reconocido prestigio en las disciplinas correspondientes.

Art. 9) Toda impugnación deberá ser presentada por escrito dentro de los sesenta (60) días de la designación del Jurado. La Comisión Directiva podrá aprobar o no dichas impugnaciones y de no existir ninguna, entregará los trabajos a los Jurados para su consideración.

Art. 10) El Jurado deberá expedirse dentro de los sesenta (10) días de entregados los trabajos y tendrá la facultad de declarar el premio desierto, así como también pedir asesoramiento a otras personalidades de reconocida solvencia científica, dejando constancia en todos los casos de los fundamentos utilizados para su dictamen en las actas respectivas



Congreso **Virtual** Internacional de
Obstetricia y Ginecología 2021
1-3 DE DICIEMBRE • 2021



Art. 11) Las resoluciones y fallos del Jurado serán inapelables. Quienes aspiren a los premios deberán dejar constancia en sus trabajos de la aceptación de la presente reglamentación.

Art. 12) El autor que figure en primer término del trabajo presentado a Premio será notificado en forma fehaciente del dictamen del Jurado.

Art. 13) Los premios serán entregados al o los autores durante el Congreso del año siguiente lo que será notificado por Secretaría a los premiados.

Art. 14) Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por la Comisión Directiva y esta resolución será inapelable.